



# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
NO.06/2017**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICOS MARCA SDMO, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC., EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC. Y EN LA SUCURSAL DEL BCH LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) generadores de energía eléctrica trifásicos, marca SDMO, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC; el Club Social de Funcionarios y Empleados de la Institución, localizado en Comayagüela, MDC, y en la sucursal del Banco localizada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO LOCALIZADO EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO.

#### 2.1 NUEVO EDIFICIO:

- 2.1.1** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 600 Kw  
Marca: SDMO  
Modelo: V600UC2-208  
Serie: V600UC2-20812016818
- 2.1.2** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw  
Marca: SDMO  
Modelo: 16V000G85  
Serie: X1000VC214001695
- 2.1.2** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 1,000 Kw  
Marca: SDMO  
Modelo: 16V000G85  
Serie: X1000UC214001696 DV
- 2.1.2** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 800 Kw  
Marca: SDMO  
Modelo: 12V000G85  
Serie: BE5695300001

#### 2.2 SUCURSAL SAN PEDRO SULA

- 2.2.1** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 500 Kw  
Marca: SDMO  
Modelo: TAD1641GE  
Serie: D16038298C3A



### **2.3 CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BCH**

- 2.3.1** Descripción: Generador de Energía Eléctrica de 200 KW  
Marca: SDMO  
Modelo: 6068HF475  
Serie: CD6068G140862

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.**

- 3.1** El oferente debe ser un representante autorizado por el fabricante para brindar servicio técnico a equipo de la marca SDMO
- 3.2** El oferente debe proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo consistente en la limpieza general de los equipos y reemplazo de piezas que se identifiquen como defectuosas, para las cuales el costo correrá por cuenta del BCH, asimismo, el oferente deberá presentar la cotización de las piezas defectuosas y el proceso de adquisición deberá contar con la autorización del BCH.
- 3.3** Realizar el mantenimiento preventivo una (1) vez al mes durante la vigencia del contrato, las visitas serán programadas a conveniencia del BCH, por lo que el BCH consensuará con el contratista las fechas en que se realizará dicho mantenimiento, a más tardar diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3.4** El mantenimiento preventivo debe llevarse a cabo en días y horas que no perturben las operaciones normales del BCH, debiendo éste realizarse en días sábados, domingos o feriados.
- 3.5** El oferente debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas. En el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deberán proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento Infraestructura y Servicios del BCH. El reporte deberá ser entregado inmediatamente finalizada la visita de mantenimiento.
- 3.6** El oferente debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de falla del equipo, vía teléfono o correo electrónico; el personal técnico se presentará en las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta solucionar el problema, en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por el BCH.
- 3.7** El oferente debe garantizar que, en todo el período del servicio, mantendrá una existencia adecuada de los repuestos con mayor probabilidad de daño.
- 3.8** El oferente debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y/o software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.



- 3.9** El oferente debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365), sin costo adicional para el BCH, en presencia del personal técnico que designe el BCH. **IDEM 3.6**
- 3.10** El oferente debe asistir al BCH en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y la continuidad del funcionamiento de los mismos.
- 3.11** El oferente debe contar con personal técnico calificado y certificado por SDMO para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 3.12** El oferente debe brindar, sin ningún costo para el BCH, la capacitación técnica oficial del fabricante sobre el uso, manejo (administración), monitoreo y cuidados del equipo objeto de la contratación para un mínimo de cinco (5) personas, dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente certificado por el fabricante del equipo, para lo cual debe presentar la hoja de vida de dicho personal. La capacitación debe ser completa con certificación, diploma y amplio conocimiento de los generadores.

#### **4. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

##### **4.1** Mantenimiento preventivo mensual.

Se debe realizar una visita mensual al equipo generador, efectuando las siguientes actividades:

- Limpiar de forma general el equipo.
- Revisar los accesorios de control y protección (apague de emergencia, presión de aceite, voltímetro, amperímetro).
- Comprobar los niveles de aceite, refrigerante y combustible.
- Revisar el filtro de combustible.
- Revisar la batería (nivel de electrolito, densidad del ácido, comprobación de tensión en reposo, limpieza y apriete de bornes).
- Comprobar la tensión en el sistema de bandas de motor.
- Revisar el sistema eléctrico y controles de mando.
- Revisar los tubos y mangueras flexibles de combustible.
- Revisar el sistema de enfriamiento.
- Comprobar el sistema de encendido.
- Chequear el sistema de depuración de aire.
- Revisar el sistema de alarmas.
- Revisar el sistema de inyección del motor.
- Revisar el funcionamiento de la tarjeta de control (software, parámetros, estado de luces)



- Revisar el hardware y software de monitoreo.
- Revisar el escape y silenciadores de aire (control de la resistencia mecánica de los elementos, control de apriete de las distintas fijaciones).

**4.2** Mantenimiento a desarrollarse cada doscientos cincuenta (250) horas trabajadas o cada tres (3) meses, lo que ocurra primero.

Se deben realizar las siguientes actividades:

- Cambiar filtros de aceite.
- Cambiar el refrigerante.
- Cargar baterías.
- Tensar correas de mando.
- Revisar cargador de baterías.
- Revisar alternador.
- Revisar monitor de la presión del cárter del motor.
- Revisar el control de acelerador y embrague.
- Limpiar, revisar y ajustar equipo.
- Revisar el sistema eléctrico.
- Lubricar cojinete en eje embriague T.D.F. y Varillaje.

Se requerirán los siguientes repuestos y materiales:

- Refrigerante.
- Diésel.
- Agua destilada.
- Grasa.
- Aceite.
- Filtros.

**4.3** Mantenimiento a desarrollarse cada quinientas (500) horas trabajadas o cada seis (6) meses, lo que ocurra primero.

- Cambiar filtros de combustible.
- Cambiar filtros de aceite.
- Revisar combustible y tanque (drenado de partículas precipitadas y limpieza de tanque de ser necesario)
- Cambiar aceite.
- Revisar tubos y mangueras flexibles de combustible (control de apriete de las distintas fijaciones)
- Revisar bomba de agua.
- Revisar respiradero del cárter.
- Limpiar y lavar el radiador.
- Revisar el gobernador.
- Revisar tubos de drenaje de la cámara de aire.



## **5. INSPECCIÓN DEL EQUIPO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Previo a la presentación de la oferta, el oferente tendrá la oportunidad de realizar una (1) única visita a los edificios del BCH, para inspeccionar el equipo objeto de la contratación; debiendo solicitar la visita mediante nota escrita indicando el nombre y número de identidad del personal designado. Esta labor será coordinada por el personal del Departamento de Infraestructura y Servicios del BCH.

## **6. OTROS DOCUMENTOS**

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica, el oferente debe presentar una Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma esté debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:

- 6.1** Que mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico calificado que asignará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo al que se le brindará el servicio objeto de esta contratación, indicando los nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Anexo a la declaración jurada, deberá incluir la hoja de vida del personal técnico que asignará para dicha labor, incluyendo copia de las certificaciones correspondientes.
- 6.2** Que mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros originales, para atender las fallas del equipo al que se le brindará el servicio objeto de esta contratación. Anexo a la declaración jurada, deberá presentar el listado de los repuestos y suministros.

## **7. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

- 7.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 7.2** El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 7.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

## **8. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.



## 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 9.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 9.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.
- 9.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

## 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 10.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 10.2 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 10.3 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.4 Certificación debidamente legalizada para surtir efectos en el país, que acredite que la empresa está autorizada por parte del fabricante de la marca SDMO, en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar el servicio objeto de esta contratación.
- 10.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 10.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tengan acceso.
- 10.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada o los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.



- 10.8** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.9** El oferente deberá presentar en su oferta, al menos dos (2) cartas de referencia de haber prestado servicios iguales o similares al servicio ofertado, a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 10.10** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

## **11. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

- 11.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 11.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

## **12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).**

- 12.1** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 12.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 12.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 12.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el



Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

- 12.5** Constancia de solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Nota:** Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

### **13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**13.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

**13.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

### **14. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**14.1** La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

**14.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECIERÁN ESTAS ÚLTIMAS".**

**14.3** En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.



**14.4** Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

**14.5** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

## **15. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

**15.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

**15.2** La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

**15.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 15.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.

**15.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

## **16. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del contrato y por trascender sus efectos al siguiente período de gobierno deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

## **17. FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto de la presente, el BCH dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará mensualmente en lempiras dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles del siguiente mes de la visita realizada por el oferente, contra entrega del recibo o factura correspondiente, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Infraestructura y Servicios del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción.



El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.

## **18. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

## **19. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

- 19.1** El contratista debe facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo el mantenimiento objeto de esta contratación.
- 19.2** El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquiera otros personales relacionados con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 19.3** El contratista asume la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 19.4** Entrenar al personal designado del BCH en el manejo del equipo, tal entrenamiento no implicará costo adicional para el BCH.

## **20. OBLIGACIONES DEL BCH**

- 20.1** Suministrar los repuestos originales que fueran necesarios, los cuales podrán ser adquiridos por el BCH a su conveniencia a través del oferente, éstos deberán ser previamente cotizados y aprobados por el BCH y serán cancelados por separado, a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Infraestructura y Servicios del BCH.
- 20.2** Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 20.3** Cancelar en la forma convenida, las facturas generadas por el costo de los servicios objeto de esta contratación.



## **21. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

- 21.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 21.2** El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 21.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

## **22. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 24 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%), sobre el monto total del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

## **23. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

## **24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

## 26. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

## 27. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## 28. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

**28.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

**28.2** Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

**28.3** De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

**Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.**

  
**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**

Secretaria del Comité de Compras y  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/VLCE



# ANEXOS



**ANEXO No.1**  
**CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICOS MARCA SDMO, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC., EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC. Y EN LA SUCURSAL DEL BCH LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Descripción	Valor en lempiras	
	Mensual	Anual
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SEIS (6) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICOS MARCA SDMO, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC., EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC. Y EN LA SUCURSAL DEL BCH LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
<b>Sub Total</b>		
<b>15% Impuesto Sobre Ventas</b>		
<b>Valor Total de la Oferta Económica</b>		

**VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS**

**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS; NO OBSTANTE, SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



**ANEXO No.2**  
**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No.3**  
**FORMATO DE GARANTIA BANCARIA**  
**GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA BANCARIA No.: \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: \_\_\_\_\_ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
\_\_\_\_\_ (objeto del contrato)

VIGENCIA: \_\_\_\_\_ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES  
\_\_\_\_\_ (3) MESES).

**CLÁUSULAS ESPECIALES:**

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 201\_.

**FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA**

**NOTA:** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.